

instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Vini-colas del Norte, Sociedad Anónima», en reclama-ción de crédito hipotecario, en los cuales se ha acor-dado hacer constar en el edicto publicado el día 12 de junio de 2000, página 7733, boletín número 140, la inclusión en las subastas de la finca registral número 49.550, los trasteros números 5 y 9.

Dado en Logroño a 22 de junio de 2000.—La Secretaria judicial.—41.450.

LORCA

Edicto

Doña Carmen Berta Romero Esteban, Magistra-da-Juez de Primera Instancia número 1 de Lorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el núme-ro 305/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipo-tecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Medi-terráneo, contra don Antonio Guerrero Campos y doña Cecilia Díaz Colón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de septiembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Viz-caya, Sociedad Anónima», número 3.607, una can-tidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dine-ro en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-taría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de noviembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin suje-ción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 5. Local destinado a vivienda en la planta alta del inmueble, al que se accede por medio de escalera. Tiene una superficie útil de 78

metros 64 decímetros cuadrados, distribuidos en ves-tíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, baño, trastero, tres dormitorios y terraza. Linda: Frente, meseta de escalera, patio de luces y doña Aurelia Rubio Pastor y otros; derecha, entrando, don Pedro García Sicilia; izquierda, don Alfredo Martínez Lorente, y fondo, calle de Becerra. In-scripción: Inscrita en ese Registro al tomo 1.947, libro 305, folio 103 vuelto, finca número 31.809, inscripción sexta.

Tipo de subasta: Nueve millones doscientas noventa y ocho mil (9.298.000) pesetas.

Lorca, 9 de mayo de 2000.—La Magistra-da-Juez.—El Secretario.—40.152.

LLEIDA

Edicto

Doña Teresa Aznar Primicia, Secretaria en susti-tución del Juzgado de Primera Instancia 4 de Lleida,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 133/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Manresa contra doña María Soledad Llanes Mor, don Antonio Rafael Contreras Lara, don Ceferino Llanes Mitjana y doña Raquel Drudis Bellvé, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Viz-caya, Sociedad Anónima», número 2.198. una can-tidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requi-sito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-taría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de la actor/a, con-tinuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rema-tante los acepta y queda subrogado/a en la respon-sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Patio para edificar, sito en el término municipal de Albatarrac, calle Doctor Robert, núme-ro 30. Tiene de ancho seis metros, diez centímetros, por cuarenta y dos metros de largo, o sea una super-ficie de doscientos cincuenta y seis metros, veinte centímetros cuadrados. Lindante: Oriente, derecha, entrando, Francisco Serà Biosca; mediodía o frente, calle Doctor Robert; poniente o izquierda, José A. Falguera, y norte o espalda, Antonio Puig Mor y Jaime Estopa Roige. Sobre esta finca existe actual-mente construida una casa de planta baja y de un piso alto destinado todo a una sola vivienda, que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, estando el resto de la superficie destinado a patio.

Inscrita al tomo 1643, libro 13 de Albatarrac, folio 191, finca número 934 del Registro de la Pro-piedad de Lleida número 2.

Tipo de subasta: 12.750.000 pesetas.

Lleida, 20 de junio de 2000.—La Secretaria en sustitución.—41.134.

MADRID

Edicto

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio de declarativo mayor cuantía-reclamación de cantidad número 0794/92, seguido a instancia de «Munisol, Sociedad Anóni-ma», representada por el Procurador don Isacio Calleja García, col. 145, contra «Tasaciones Hipo-tecarias, Sociedad Anónima», «Caja Postal de Ahorros, Sociedad Anónima», don Jerónimo Loza-no Apolo, don Aurelio L. Salvador Ceballos, don José Ramón Azpiazu Ordóñez y «Aloman, Sociedad Anónima», se ha dictado la sentencia, cuyo enca-bezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Madrid a 18 de febre-ro de 1998.

La ilustrísima señora doña Ana María Jimena Calleja, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Ins-tancia número 19 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el núme-ro 794/92, promovidos por «Munisol, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Isa-cio Calleja García, contra «Tasaciones Hipotecarias, Sociedad Anónima», «Caja Postal de Ahorros, Sociedad Anónima», don Jerónimo Lozano Apolo, don Aurelio L. Salvador Ceballos, «Aloman, Socie-dad Anónima» y don José Ramón Azpiazu Ordóñez, representados por doña María de los Ángeles Man-rique Gutiérrez, doña Marta Bermejillo de Hevia, don Nicolás Álvarez Real, don Jesús Verdasco Tri-guero y don Julián Caballero Aguado, respectiva-mente, y declarado en rebeldía el último de ellos, y (...).

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Calleja García, en nombre y representación de «Munisol, Sociedad Anónima», contra «Aloman, Sociedad Anónima», don Aurelio Jerónimo Lozano Apolo, don L. Salvador Ceballos, Caja Postal de Ahorros, Tasaciones Hipotecarias y don José Ramón Azpiazu Ordóñez, este último declarado en rebeldía en estos autos, debo absolver y absuelvo a don José Ramón Azpiazu Ordóñez, y declarado en rebeldía a don Aurelio L. Salvador Ceballos, legalmente representado por el Procurador señor Verdasco Triguero; a don Jerónimo L. Lozano Apo-lo, legalmente representado por el Procurador señor Álvarez Real; a Caja Postal de Ahorros, legalmente representada por la Procuradora señora Bermejillo de Hevia, y a «Tasaciones Hipotecarias, Sociedad Anónima», legalmente representada por la Procu-radora señora Manrique Gutiérrez, de las preten-siones contra ellos deducidas, y debo condenar y condeno a «Aloman, Sociedad Anónima» a pagar a la actora 60.000.000 de pesetas, cantidad que

devengará intereses moratorios calculados al tipo legal desde la fecha de interposición de la demanda; imponiendo a la parte actora las costas de haberse dirigido la demanda frente a los demandados absueltos, y sin especial declaración respecto a las demás.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en su Sección IX, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Asimismo, habiendo renunciado el Letrado y Procurador de la sociedad demandante «Munisol, Sociedad Anónima», y desconociéndose el domicilio de la misma, requiérase para que en el término de cinco días designe nuevos profesionales que la defiendan y representen en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le notificarán en los estrados del Juzgado las siguientes resoluciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don José Ramón Azpiazu Ordóñez, y de requerimiento en legal forma a la sociedad «Munisol, Sociedad Anónima», cuyos domicilios se desconocen, expido y firmo el presente Madrid a 11 de abril de 2000.—La Secretaria judicial.—41.452.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 90/2000, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Walter Ariel Fraga Hernández y doña Patricia Rosanna Ramos Castro, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 13 de septiembre de 2000, a las diez diez horas.

Tipo de licitación 14.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 11 de octubre de 2000, a las nueve cuarenta horas.

Tipo de licitación 10.950.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 15 de noviembre de 2000, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificios Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta 24590000090/2000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en la calle Cordovín, número 6, segundo H, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, al folio 164, libro 811, sección primera de Vicalvaro, finca registral 50.984, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 24 de abril de 2000.—La Secretaria.—40.132.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 87/00, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, contra don José Miguel Lorenzo Vega y doña María Josefa Leoncio Delgado, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 12 de septiembre de 2000, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 20.700.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 17 de octubre de 2000, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 15.525.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 14 de noviembre de 2000, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de cuenta: 24590000087/2000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Número 119. Piso quinto, letra C, de la sexta planta, contando la baja, de la casa E, bloque 12 de Urbasa, en la carretera de Extremadura, kilómetro 7,900, Campamento, Madrid-Carabanchel Alto, actualmente calle Fray José de Cedeira, número 48.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid al tomo 696, folio 59, finca registral número 11.742, inscripción décima.

Madrid, 17 de mayo de 2000.—La Secretaria.—40.195.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 77/1999,